Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 16 NOV. 2026

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
207/26
MSH

**VISTO:** el Decreto N° 246/026, 8 de octubre de 2026, reglamentario del artículo 76 de la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998, en la redacción dada por el artículo 142 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018;----------

**RESULTANDO**: I) que en virtud de lo precedentemente expuesto, la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial y Registro de Software del Ministerio de Industria, Energía y Minería, presenta las bases del Fondo de Promoción y Apoyo a las Indicaciones Geográficas (IG) y Denominaciones de Origen (DO) Nacionales;----------

II) que el precitado Fondo no reembolsable tiene como objetivo financiar el desarrollo y posterior registro ante la DNPI de las primeras Indicaciones Geográficas y/o Denominaciones de Origen nacionales;----------

III) que esta iniciativa es necesaria, oportuna y viable a los efectos de promover el desarrollo territorial de activos intangibles que generen valor agregado y externalidades positivas en las cadenas productivas regionales;----------

IV) que la convocatoria está abierta a Fundaciones, Asociaciones Civiles, Cooperativas, Cámaras empresariales, Instituciones con arraigo territorial, las cuales deberán acreditar personería jurídica vigente promoviendo iniciativas colectivas que postulen productos, servicios o procesos productivos y artesanales, para ser registradas como Indicaciones Geográficas o Denominaciones de Origen;----------

V) que el Área de Planificación y Gestión Financiero Contable del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa que se previó asignar hasta un máximo de $ 1.200.000 (pesos uruguayos un millón doscientos mil) para el o los proyectos seleccionados para el ejercicio 2026 y 2027;----

**CONSIDERANDO**: I) que se busca promover iniciativas colectivas que postulen productos, servicios o procesos productivos y artesanales, para

ser registradas como Indicaciones Geográficas o Denominaciones de Origen. Los postulantes deberán demostrar que su producción, extracción o recolección ha sido sostenida en el tiempo, así como que su proceso de elaboración es doméstico y se halla estrechamente vinculado a un área específica y delimitada del país de donde procede su nombre;----------

II) que para el ejercicio 2026 se prevé financiar un solo proyecto, otorgando al beneficiario del fondo no reembolsable la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos uruguayos) para financiar las actividades, tareas o estudios necesarios para la presentación ante el Registro de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen en la órbita de la DNPI;----------

III) que para el ejercicio 2027 se prevé financiar un máximo de hasta tres proyectos, otorgando a los beneficiarios del fondo no reembolsable la suma de hasta $ 900.000 (novecientos mil pesos uruguayos) para financiar las actividades, tareas o estudios necesarios para la presentación ante el Registro de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen en la órbita de la DNPI;----------

IV) que el proyecto concluye con el registro de la IG o la DO ante la DNPI para lo cual se establece un plazo máximo de 2 (dos) meses a partir de la notificación al beneficiario seleccionado, el que podrá ser prorrogable a solicitud del interesado en caso de existir razones fundadas que lo justifiquen, sujeto a la evaluación de la DNPI;----------

V) que procede actuar de acuerdo a lo dispuesto, en atención a los cometidos de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial y Registro de Software y aprobar las bases del Fondo de Promoción y Apoyo a las Indicaciones Geográficas (IG) y Denominaciones de Origen (DO) Nacionales las que forma parte integrante de la presente resolución;--

**ATENTO**: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998, en la redacción dada por el artículo 142 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018 y por el Decreto N° 246/026, 8 de octubre de 2026, y a lo informado por el Área

Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

de Planificación y Gestión Financiero Contable y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;----------

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
207/26
MSH

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y REGISTRO DE SOFTWARE**

**R E S U E L V E:**

**1°**.- Apruébanse las Bases del Fondo de Promoción y Apoyo a las Indicaciones Geográficas (IG) y Denominaciones de Origen (DO) Nacionales que se adjuntan y se consideran parte integrante de esta resolución.----------

**2°**.- Convócase a Fundaciones, Asociaciones Civiles, Cooperativas, Cámaras empresariales, Instituciones con arraigo territorial, las cuales deberán acreditar personería jurídica vigente promoviendo iniciativas colectivas que postulen productos, servicios o procesos productivos y artesanales, para ser registradas como Indicaciones Geográficas o Denominaciones de Origen.----------

**3°**.- Asígnase hasta un máximo de $ 1.200.000 (pesos uruguayos un millón doscientos mil) para financiar las actividades, tareas o estudios necesarios para la presentación ante el Registro de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen en la órbita de la DNPI, asignándose para el ejercicio 2026 un fondo de $ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) y para el ejercicio 2027 un fondo de hasta $ 900.000 (novecientos mil pesos uruguayos).----------

**4°**.- El beneficiario recibirá los fondos una vez notificada la adjudicación y deberá presentar rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas.----------

**5°.-** La financiación se hará con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 004 Dirección Nacional de la Propiedad Industrial y Registro de Software (DNPI) Programa 320 – Proyecto 000, Financiación 1.1 Rentas Generales.----------

**6°.-** La convocatoria será publicada en el sitio web del Ministerio de Industria Energía y Minería (MIEM) por un plazo de 10 días hábiles.----------

**7°**.- Comuníquese, notifíquese.----------

AA/MSH

Dra. Marianela Delor
Directora Nacional de la Propiedad Industrial
y Registro de Software